Los Patios, 30 de marzo de 2026

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato para la prestación de servicios de logística y apoyo a la gestión para la ejecución de actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) 2026 en la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, en cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Artículo 2, del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, por medio del cual se expide el Estatuto Contractual para la ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, detallándolo en la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, es una entidad pública descentralizada de orden territorial de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como fin la prestación de servicios de salud de baja complejidad en el municipio de Los Patios, teniendo como Misión, ser una institución de salud humanizada, segura, fundamentada en un modelo de atención articulado en redes, que satisface las necesidades del usuario.

La ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS en materia contractual se rige por las normas de derecho privado, en particular la legislación civil y comercial, así como por su Estatuto y Manual de Contratación, aunque conserva la facultad de aplicar las cláusulas exorbitantes reservadas para la administración pública.
Así mismo, tiene como política ofrecer servicios de salud de calidad, producir y prestar servicios de baja complejidad y direccionados por las necesidades de la población usuaria en el municipio, buscando el mejoramiento continuo del sistema y proporcionando satisfacción y valor agregado para nuestros clientes internos y externos.
Corresponde a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, como empresa prestadora de servicios de salud, garantizar estas características a través de las actividades asistenciales que realiza, en cumplimiento de sus funciones.
Dentro del marco del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC contrato interadministrativo N° **PATIOS-CD-SS-05-2026** soportado con la resolución 1597 del 2025 donde se imparten directrices para la Gestión en salud pública y el plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC y la resolución 3280 de 2018 la cual adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en las actividades colectivas y los entornos como: institucional, educativo, comunitario y hogar con los diferentes ciclos vitales de la población a trabajar (infancia, adolescencia, juventud, adultez y tercera edad) lo cual para la ejecución de las actividades a realizarse en cada una de las acciones del anexo Técnico (PAS) 2026 entregado por Secretaria de Salud, dentro del desarrollo de estas acciones se establece la ejecución de tecnologías o estrategias como: Caracterización social y ambiental en temas específicos como; en trabajadores informales, Información en salud, conformación y fortalecimiento de redes comunitarias y sociales, zonas de orientación, centros de escucha, educación y comunicación en salud, tamizajes, canalización donde se debe de realizar cada una de estas estrategias enmarcadas en la resolución 3280 de 2018, lo cual busca diferentes formas

de llegar a la comunidad como lo dice las Orientaciones para el desarrollo de la Información en salud en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC según el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento al Plan decenal de salud pública que busca impactar en la comunidad que participa en las actividades propuestas por la entidad territorial en cada una de las dimensiones ejecutadas por cada uno de los profesionales y/o equipos básicos de salud contratados, la cual realiza un paso a paso de la orientación anteriormente mencionada donde busca a través de la información en salud y educación, comunicación y demás acciones el Proceso para implementar la intervención de estas tecnologías en salud aumentando el conocimiento sobre los temas de los eventos de interés en salud pública para incidir en las formas de sentir y pensar.

Con lo anterior mencionado y teniendo en cuenta que a través de la ejecución de actividades plasmadas en el PAS 2026 se requiere la contratación servicios de logística para desarrollo de las actividades que se contemplan en el Plan de Acción en Salud (PAS) a través del contrato interadministrativo N° **PATIOS-CD-SS-05-2026,** en cumplimiento a la resolución 1597 de 2025, Res. 3280 de 2018 y Plan Territorial de salud PTS-2024-2027, donde se establecen acciones y estrategias para dar cumplimiento a lo estipulado en el mencionando convenio es de suma importancia la contratación o adquisición de insumos que ayuden a llegar a la comunidad con estrategias y creatividad que imparten y se utilizan materiales para poder dar entendimiento y claridad a las temáticas presentadas en los eventos de interés en salud publica lo cual se requiere servicios de logística bien sea para programación de las actividades como la realización de jornadas de salud, educación en salud, encuentros con lideres de base comunitaria, encuentros con familias en la comunidad determinada donde se realizaran intervenciones y se requiere alquiler de sillas, carpas, mesas, sonido e iluminación siendo importante la adquisición de los siguientes servicios mencionados para llegar a la comunidad y así mismo dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de acción en salud PAS-2026.

Actividades comunitarias a ejecutar que requieren apoyo logístico:

ACTIVIDAD
Realización de 45 sesiones de educación en salud con lideres comunitarios en los programas de salud ambiental, salud mental y convivencia social, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles PAI, Tuberculosis, y vida saludable y condiciones no transmisibles.
Realización de jornadas de información en salud en el marco de las campañas de los programas salud ambiental, salud mental y convivencia social, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles PAI, Tuberculosis, Lepra y vida saludable y condiciones no transmisibles.
Realización de 8 jornadas de salud a nivel municipal.
Realización de Jornadas de rehabilitación basada en comunidad RBC con población con discapacidad.
Realización de la jornada feria de la salud en el marco de la clausura de la estrategia de educación e información en salud
Jornadas de realización de tamizajes
Realización de jornadas de desparasitación

En cuanto a los servicios de logística se requiere lo siguiente:

DESCRIPCIÓN
ALQUILER DE SONIDO GRANDE BAJOS, CABINAS ACTIVAS CONSOLA INALAMBRICOS, MICROFONO DE CABLE.
ALQUILER DE SONIDO MEDIANO BAJOS, CABINAS ACTIVAS CONSOLA INALAMBRICOS, MICROFONO DE CABLE.

ALQUILER DE TARIMA MODULAR 6X6 METROS, INCLUIDO TRANSPORTE DE LLEVADA Y TRAIDA DE LA TARIMA.
ALQUILER DE TARIMA MODULAR 4X4 METROS, INCLUIDO TRANSPORTE DE LLEVADA Y TRAIDA DE LA TARIMA.
ALQUILER DE CARPA TOLDO MEDIDAS DE 4X4 METROS. INCLUIDO TRANSPORTE DE LLEVADA Y TRAIDA DE LA CARPA.
DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SET FOTOGRÁFICO, DECORACIÓN CON GLOBOS Y MONTAJE DE MESA PRINCIPAL VESTIDA CON DIEZ (10) SILLAS VESTIDAS Y CENTRO DE MESA DECORATIVO.
ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS VESTIDAS
ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS
ALQUILER DE MESAS PLASTICAS
BOTELLA DE AGUA DE 300 ML

Dado que se trata de necesidades propias de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PSPIC 2026, se requiere contar con la posibilidad de adquirir los bienes requeridos de manera periódica o permanente y autónoma (autonomía del contratista, es decir quien se compromete a suministrar los bienes o servicios) y a cambio de la contraprestación monetaria, de forma agil, expedita.

Así, los denominados en la práctica comercial como contratos por bolsa o monto agotable corresponden a contratos de suministro o de obra, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. En este contexto, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal. Sin embargo, en la actualidad se encuentra vigente en todo el territorio nacional la restricción propia de la proximidad de elecciones presidenciales.

Sobre el particular, se tiene que el artículo 33 de la Ley de la Ley 996 de 2005 establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial por parte de todos los entes del Estado. No obstante, en su inciso segundo establece unas excepciones a la restricción que pretenden que la garantía de igualdad que se persigue con la norma no termine afectando intereses públicos cuya garantía está en cabeza del ejecutivo por limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines. Entre los contratos exceptuados se encuentran: "los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias".

En Concepto 209601 de 2023 el Departamento Administrativo de la Función Pública consideró que las entidades hospitalarias se encuentran incluidas dentro de la excepción prevista en los artículos 32, 33 y 38 de la Ley 996 de 2005 para realizar tanto vinculaciones en su nómina como para celebrar contratos públicos.

En Concepto C – 158 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Gestión Contractual señaló al respecto que: "Como se puede apreciar, el inciso segundo del artículo 33 dispone de dos (2) grandes grupos de excepciones a la prohibición de contratar directamente en la época preelectoral. Por un lado, las que atienden el ejercicio de cierta función o la atención de determinada actividad particular y sin importar la calidad del ente que la cumpla o desarrolle. Por otra parte, las que aluden a las entidades sanitarias y hospitalarias acudiendo a un criterio eminentemente subjetivo –u orgánico–, pese a que no limita la excepción a un tipo de entidad en particular,

sino que ata su aplicación a la naturaleza del respectivo ente. Así, para determinar si la contratación de una entidad pública está exceptuada de la prohibición general para la contratación directa, el intérprete deberá analizar el caso concreto para establecer si se trata de una actividad de las descritas en la norma o que se trate de los que deban realizar las entidades sanitarias u hospitalarias".

Ahora bien, el artículo 2.8.8.1.1.3 del Decreto 780 de 2016, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social», define las *entidades sanitarias* como «Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública».
Por su parte, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispuso que «la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo».
Es decir que a partir de la entrada en vigor de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado son las entidades públicas encargadas de forma directa de la prestación de servicios de salud en el ámbito territorial de su competencia. En conclusión, se observa que el contrato a celebrar por parte de esta entidad hospitalaria apunta a la real y eficaz garantía del derecho fundamental a la salud y al fortalecimiento de la calidad en la atención brindada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.**

Dado que la entidad no cuenta con el personal, la infraestructura y los insumos requeridos para afrontar la logística de las actividades se observa la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica con capacidad, infraestructura y experiencia para la organización, administración, coordinación y realización de eventos públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior se estima necesario las siguientes condiciones técnicas:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS PSPIC 2026.

CONDICIONES DEL CONTRATO

En aras de cumplir con los fines mencionados es indispensable la contratación a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de lo siguiente:

PLAZO	NUEVE (09) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO LOS PATIOS
VALOR GLOBAL ESTIMADO	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($32.770.770,70)
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará al contratista en abonos o pagos parciales de mensuales de conperiódicos un solo pago una vez cumplida a satisfacción el objeto y las conformidad a los servicios efectivamente prestados o insumos entregados, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato y respectivo cargue a Secop II.
CODIGO UNSPSC	80141607 GESTION DE EVENTOS

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 15, del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021, por medio del cual se expide un nuevo Estatuto Contractual para la **ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS**, se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACION DIRECTA, por la naturaleza y cuantía del contrato.

Con el presente estudio se determinó que **la E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS** puede contratar por la modalidad de solicitud de una oferta o cotización, un contrato de prestación de servicios, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias del servicio, la cuantía y las calidades del contratante.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

Existe en el presupuesto de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS,** los recursos disponibles dentro de los rubros de 2.4.5.01.03.10 - 2.4.5.02.06.07, APOYO LOGÍSTICO, PAPELERÍA, LITOGRAFÍA, MATERIAL EDUCATIVO E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC y APOYO LOGÍSTICO Y REFRIGERIO, respectivamente.

VALORES HISTÓRICOS: De la contratación de personal PROFESIONAL de la vigencia anterior, respecto a contrataciones similares y se realiza un incremento de acuerdo a la capacidad presupuestal de la institución, de acuerdo al IPC decretado por el gobierno nacional para la vigencia, Asi:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	IPC (5,1%)
1	Alquiler de sillas sin brazos vestidas	$ 3.000,00	$ 3.156,00
2	Alquiler de sillas sin brazos	$ 1.500,00	$ 1.578,00
3	alquiler de mesas plasticas	$ 4.000,00	$ 4.208,00
4	Alquiler de carpa toldo medidas de 4x4 metros. incluido el transporte de llevada y traída de la carpa.	$ 300.000,00	$ 315.600,00
5	Alquiler de tarima modular de 6x6 metros. incluido el transporte de llevada y traída de la tarima	$ 1.250.000,00	$ 1.315.000,00
6	Alquiler de tarima modular de 4x4 metros. incluido el transporte de llevada y traída de la tarima.	$ 750.000,00	$ 789.000,00
7	Alquiler de Sonido grande bajos, cabina, cabinas activas consola, inalámbricos, micrófono de cable, luces.	$ 1.500.000,00	$ 1.578.000,00
8	Alquiler de Sonido bajos, cabina, cabinas activas consola, inalámbricos, micrófono de cable.	$ 850.000,00	$ 894.200,00
9	Decoración: Set de fotos, globos (mesa vestida principal con 10 sillas vestidas y centro de mesa).	$ 1.350.000,00	$ 1.420.200,00
10	Botella de agua de 300 ml	$ 1.200,00	$ 1.262,40
TOTAL			$ 6.322.204,40

PRESUPUESTO OFICIAL. Tomando en cuenta lo anterior, el conocimiento de los valores promedios del mercado da como resultado el siguiente presupuesto oficial: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($32.770.770,70)

CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No.000344 del 30/03/2026

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR DEL RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Interrupción en la organización de eventos por problemas técnicos	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Retrasos en la entrega de los insumos necesarios	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Problemas con la calidad del servicio e insumos.	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Modificaciones en el contrato debido a cambios en las necesidades del evento	Insignificante (1)	Frecuente (3)	3 (Bajo)	x	
Incumplimiento en los términos de prestación del servicio.	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Fuerza mayor o caso fortuito (clima, desastres naturales)	Media (3)	Menor (2)	6 (Moderado)	x	x

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato y la mitigación de los riesgos identificados, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, las siguientes garantías las cuales deberán amparar los siguientes riesgos:

De Cumplimiento del Contrato: Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más.

De calidad del servicio: Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las anteriores garantías se extenderán hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando debido a sanciones impuestas o de otros hechos atribuibles a su responsabilidad se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de estas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso.

Así para mitigar los riesgos se incluirán, además, en el contrato las siguientes estipulaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad del contrato, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera.

El Contratista deberá atender a las observaciones y sugerencias que le imparta el supervisor, sin que con ello se vea afectado la autonomía e independencia de la prestación del servicio.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de una necesidad para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS PSPIC 2026, resultando entonces necesario adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Los Patios, Marzo de 2026

Señores:
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS
Los Patios

Cordial Saludo,

Me permito presentar la propuesta de servicio de logística y apoyo a la gestión para la realización de actividades del plan de intervenciones colectivas PIC, vigencia 2026 en el Municipio de Los Patios.

Servicio de Logística:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Alquiler de sillas sin brazos vestidas	$3.000
1	Alquiler de sillas sin brazos	$1.500
1	Alquiler de mesas plásticas	$4.000
1	Alquiler de carpa toldo medidas de 4x4 metros. incluido transporte de llevada y traída de la carpa.	$300.000
1	Alquiler de tarima modular 6x6 metros, incluido transporte de llevada y traída de la tarima.	$1.350.000
1	Alquiler de tarima modular 4x4 metros, incluido transporte de llevada y traída de la tarima.	$850.000
1	Alquiler de sonido grande bajos, cabinas activas consola inalámbricos, micrófono de cable.	$1.600.000
1	Alquiler de sonido mediano bajos, cabinas activas consola inalámbricos, micrófono de cable.	$850.000
1	Decoración y ambientación: suministro e instalación de set fotográfico, decoración con globos y montaje de mesa principal vestida con diez (10) sillas vestidas y centro de mesa decorativo.	$1.350.000
1	Botella de agua de 300 ml	$1.200

Atentamente,

JAIRO VILLAMIZAR BALLESTEROS
C.C. 1.148.216.600 de Cúcuta
Rep. Legal P.P Los patios